



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° _____

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Decreto Afecto N°2.168 del 14-12-2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
6. Decreto Exento SIAPER N° 1.928 de fecha 24 de noviembre de 2023, designa como secretaria municipal subrogante a Srta. **ERICA GAJARDO PEREZ**, Directivo, Grado 7 E.M.S.
7. Decreto Exento N° 5.873 de fecha 07 de noviembre de 2023, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios y demás antecedentes para la Licitación Pública ID N° 2595-130-LE23 "contratación de caravana navideña para recorridos en la comuna de Parral"

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Exento N° 5.873 de fecha 07 de noviembre de 2023, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios y demás antecedentes para la Licitación Pública ID N° 2595-19-LP22 "contratación de caravana navideña para recorridos en la comuna de Parral"; publicándose el respectivo llamado el día martes 07 de Noviembre de 2023 en la Plataforma www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2595-130-LE23.
2. **Que**, las Bases Administrativas del llamado a Licitación Pública presentan inconsistencia y omisión de antecedentes obligatorios para realizar la contratación, por lo que se debe realizar un nuevo proceso, siendo fundamental incluir, ya que, uno de los documentos omitidos es la Patente Municipal, esta es esencial incluirla en Bases porque es una obligación legal.
3. **Que**, la Ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado" Artículo 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."
4. **Que**, con el fin de no perjudicar la realización del servicio y mantener la igualdad de los oferentes interesados de participar en la licitación, se considera conveniente revocar el proceso, ya que este se encuentra en estado "Cerrada".
5. **Que**, en Guía de Aplicación de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, indica textualmente que "Se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad



licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento."

DECRETO:

- 1. REVÓQUESE**, el proceso de licitación pública N° 2595-130-LE23 "contratación de caravana navideña para recorridos en la comuna de Parral" de la plataforma www.mercadopublico.cl, por inconsistencia y omisión en Bases Administrativas, siendo fundamental incluir, ya que, uno de los documentos omitidos es la Patente Municipal, siendo esencial porque es una obligación legal; y el Decreto Exento 5.873 de fecha 07 de noviembre de 2023 que aprueba llamado a licitación y bases administrativas que rigen el proceso licitatorio.
- 2. TÓMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen de los Decreto Exento 5.873 de fecha 07 de noviembre de 2023

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en el **PORTAL WEB MUNICIPAL** por la unidad de informática Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta de licitación y **CUMPLASE**.



ÉRICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

RTM /rtm

DIRECTOR ADQUISICIONES	JEFA DE ADQUISICIONES
ÉRICA GAJARDO PÉREZ	PAOLA CASTILLO AGURTO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes(oficina.partes@parral.cl);
- 2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
- 3.- Control (digital) enrique.gomez@parral.cl);



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 8.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA PARA RECORRIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL"**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad requiere contratar caravana para actividades navideñas en sectores urbanos y rurales de la comuna de Parral, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.
- 2.- Que, estos servicios no se encuentran disponibles a través del Catálogo de Convenio Marco, por lo que de sebe realizar un proceso de licitación.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta **"CONTRATACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA PARA RECORRIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL"**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.08.011 (4.2.1) "Servicio de Desarrollo y Producción de Eventos"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Alejandra Román Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MMHT/ARC/EGH/EGP/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control (Digital)
- 4.- DIDECO (Digital)

Directora de Adquisiciones
Érica Gaiardo Pérez
<i>Érica Gaiardo Pérez</i>





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES

PROPUESTA PUBLICA

“CONTRATACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA PARA RECORRIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL”

1. GENERALIDADES:

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta **“CONTRATACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA PARA RECORRIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL”**, el cual considerará las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

2. NORMATIVA APLICABLE:

La presente adquisición se licitará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

-)] Contratación de caravana navideña para recorridos en la Comuna de Parral.
-)] Consultas y aclaraciones de la propuesta.
-)] Especificaciones técnicas.
-)] Bases administrativas.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios.

3. FINANCIAMIENTO:

La contratación a realizar a través de la presente licitación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, designando como la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente, Organizaciones Comunitarias.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

5.1. Descripción de la Propuesta:

-)] La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, llama a licitación pública para realizar la contratación del **“CONTRATACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA PARA RECORRIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL”**, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

5.2. Tipo de Adquisición: Licitación Pública Mayor a 100 UTM y Menor a 1.000 UTM (LE)

5.3. Tipo de Convocatoria: Abierta

5.4. Tipo de Adjudicación: Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.5. Moneda: En pesos chilenos.

5.6. Etapas del Proceso: En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.2. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de ofertas.

6.3. Venta de Antecedentes: No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl

6.4. Reunión Informativa Obligatoria: No se realizará reunión obligatoria.

6.5. Inicio de Preguntas: Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.6. Cierre de Preguntas: Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.7. Publicación de Respuestas: La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

6.8. Acto Apertura Técnica y Económica: La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel: Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas. No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

6.11. De la Relación Contractual: No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de servicios estándares, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

6.12 Consultas sobre la adjudicación:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal www.mercadopublico.cl. La Unidad Técnica dará respuesta a las observaciones ingresando las respuestas escrita a través de los archivos ADJUNTOS de la ficha de licitación.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta. En caso contrario, solo se considerará para evaluación la primera oferta ingresada, para ello, se revisará el comprobante de Oferta.

-) **Inscritos en Mercado Público:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N°

20238 de fecha 14 de enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6º y 11º del referido cuerpo legal.

) **En relación a la vigencia en Mercado Público:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté con adquisición vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

) **Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Salos Insolutos):** Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en Estado Hábil en el Registro de Proveedores para contratar con Organismo Públicos, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados.

En el caso de los participantes que no se encuentren con adquisición vigente en el registro de Proveedores del rubro materia de la presente licitación en el sitio www.mercadopublico.cl, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores.

) **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

7.2.2. Anexos Administrativos:

Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)
- b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)

7.2.3 Anexos Técnicos:

El oferente deberá presentar un documento en formato libre, en cual se indique las características de la decoración y la caravana a ofrecer de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de no cumplir con lo solicitado u ofrecidos adicionalmente, el proveedor adjudicado estará afecto a las multas establecidas en las presentes bases administrativas.

7.2.4. Anexos Económicos:

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo a los servicios a solicitar. El monto neto deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, en caso, que exista discordancia entre el valor neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada.

Nota:

El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

7.4. RESOLUCION DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". -

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica".

Como tercer criterio de desempate, se establece el criterio "Comportamiento Contractual Anterior".

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que, en este caso, estará conformada por la Directora de Desarrollo Comunitario, Directora de Adquisiciones, Funcionario parte de la Unidad Técnica y Encargada de Mercado Público. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo.

9. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La contratación de estos servicios se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la adquisición, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

9.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Precio (40%):** Se dará prioridad al menor precio total ofertado por la propuesta descrita en las Especificaciones Técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7,0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7). La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 40%.
- b) Calidad Técnica (40%):** Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá incluir en su propuesta un documento libre que contenga todos los aspectos técnicos:

El oferente presenta documento libre con características de la decoración y de la caravana, de acuerdo a Especificaciones Técnicas.	Si presenta documento	7.0
	Presenta documento con menores características a las requeridas.	3.0
	No presenta	1.0

La nota final se obtendrá del promedio de los ítems detallados. La nota obtenida se ponderará en un 40%.

Se deja establecido que no cumplir con los equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas el proveedor estará expuesto a la aplicación de multas establecidas en las presentes bases más un reclamo escrito a través del portal www.mercadopublico.cl.

- c) Comportamiento Contractual Anterior (20%):** Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor y se aplicará de la siguiente forma:

% comportamiento bases	Nota
Comportamiento base entre 91 y 100%	7,0
Comportamiento base entre 81 y 90%	6.0
Comportamiento base entre 71 y 80%	5.0
Comportamiento base entre 61 y 70%	4.0
Comportamiento base igual o menor a 60%	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 20%.

9.3 ADJUDICACIÓN:

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

9.4 READJUDICACIÓN:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

-) Desista de la Adjudicación.
-) No renueve contrato en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
-) Se encuentre inhabilitado al momento de la Adjudicación determinado por el plazo legal.
-) Que el proveedor adjudicado no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

9.5 DESERCIÓN:

Asimismo, declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de servicios estándares, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

Formarán parte de esta adquisición las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Anexo Técnico y Económico y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

En la adquisición deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

-) Oferta
-) Presupuesto detallado de la oferta realizada
-) Especificaciones técnicas
-) Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

No se requerirá ningún tipo de garantía.

11.- FORMA DE PAGO

La contratación se realizará por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y certificado de recepción conforme de factura a 30 días efectuado por Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde la finalización de la entrega de los servicios.

12.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

13.- SUBCONTRATACIONES

Durante la ejecución de la Adquisición de bienes o servicios, y previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con la Ilustre Municipalidad de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la Ilustre Municipalidad de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

14.- DE LAS MULTAS

Se aplicarán multas por las siguientes eventualidades:

- 1.- 3 UTM por no cumplir con el horario establecido en las Especificaciones Técnicas.**
- 2.- 3 UTM por cada figura no presentada por cada día del evento requeridos en las especificaciones técnicas.**
- 3.- 3 UTM por cada evento en que la decoración navideña presente desperfectos en la electricidad.**

14.1.- APELACIÓN A UNA MULTA

El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiére el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

14.2.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

14.3.- PAGO DE LAS MULTAS

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la OC.

DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

15.- FALTA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir a cabalidad con los servicios o productos ofrecidos, según anexos a entregar y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

16.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.



JOSE COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIDECO



ERICA GAJARDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



ROCIO VALDIVIA VALDES
ENCARGADA ORGACOM

Parral, noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DE CARAVANA NAVIDEÑA PARA RECORRIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL”

1.- DEL OBJETIVO:

La Unidad de Organizaciones Comunitarias, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contratar servicio contratación de caravana navideña para actividades a realizar en diciembre en la comuna de Parral.

2.- ASPECTOS TECNICOS A CONSIDERAR:

- El recorrido debe ser cumplido en su totalidad y contando con la implementación necesaria para la ejecución completa del servicio. Para así no tener ningún inconveniente en el proceso.
- La Unidad Técnica apoyara a entregar una pauta diaria con las detenciones en estación preestablecidas, donde el animador deberá ir motivando a los niños a tomarse fotos con el viejo Pascuero.
- Recorrido: La propuesta del recorrido la entregara la Unidad Técnica, previa visita a terreno para ver factibilidad de ancho y altura de las calles. serán 4 días poblaciones urbanas y un día rural.
- Las fechas en que se realizarán los recorridos serán los días 19, 20, 21 y 22 de Diciembre desde las 18 a las 24 horas aproximadamente de cada día.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 2 Camiones deberán recorrer distintos sectores de la comuna urbano y rural Parral, llevando un espectáculo de luces, músicas y personajes Navideños, deberá considerar fiesta de espuma.
- **Camión 1:** deberá Llevar al Viejo Pascuero en sillón inflable, con arco navideño. show de luces, animador, decoración y figuras inflables alusivas a época navideña,
- **Camión 2:** deberá estar decorado con figuras y personajes de cuentos. soldadito de plomo bastón de caramelo, figuras como el mono de nieve, Renos, OLAF entre otros agregando a esto 2 cañones de espuma Fiesta.



3.- OPERATORIA DEL SERVICIO:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la Orden de Compra al Representante legal del servicio adjudicado, una vez que entre en vigencia la presente, quienes facturarán directamente al Municipio.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.

La adquisición se informará al representante con una Orden de Compra y su recepción conforme será certificada por la Directora de Desarrollo Comunitario y la unidad técnica.

4.- UNIDAD TECNICA:

Unidad técnica será la Encargada de la Unidad de **Organizaciones Comunitarias Srta. Rocío Valdivia Valdés** quien será responsable de verificar la correcta entrega del servicio contratado o quien la subrogue.

Además de acuerdo a esto, corresponderá certificar al **Director de Desarrollo Comunitario, Don José Coll Martínez**, quien velará por la correcta entrega del servicio contratado.

5.- PAGOS: El pago será cancelado de una sola vez, por lo que el proveedor deberá realizar factura con los siguientes datos:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- Rut : 69.130.700-K.
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral.
- Giro : Servicios.
- Glosa : Deberá indicar producto adquirido.

6- CONDICIONES DE PAGO: La cancelación del servicio será en un solo pago, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte de la unidad técnica **Srta Rocío Valdivia Valdés**, Además el Director de Desarrollo Comunitario, **Don José Coll Martínez**, le corresponderá certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y acompañada por: Orden de compra con su documentación, certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos.

7.- **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



SIGNIFLOW.COM

JOSE COLL MARTNEZ

DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL



SIGNIFLOW.COM

ROCÍO VALDIVIA VALDES

ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral. 05 Octubre 2023.